



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, Veintisiete (27) de Mayo de dos mil Quince (2015)

**MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO –  
LABORAL.**  
**DEMANDANTE: OSCAR BEDOYA GÓMEZ**  
**DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA  
NACIONAL**  
**RADICADO: 2014-00042**

**ASUNTO: INADMITE REFORMA DE DEMANDA**

En virtud a lo manifestado en la audiencia inicial celebrada el día 27 de noviembre de 2014 (fl. 95) en el sentido que el despacho no había realizado manifestación sobre la reforma a la demanda presentada por el demandante., particularmente en lo relativo a la vinculación como demandada a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, el despacho procede resolver dicha solicitud teniendo en cuenta los siguientes argumentos.,

De conformidad con el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011, se INADMITE la reforma de la demanda para que en el término de diez (10) días hábiles la parte actora cumpla con el lleno de los requisitos que a continuación se relacionan, so pena de rechazarse la reforma:

1.- Deberá el abogado demandante, aportar un nuevo poder en el cual se le faculte para elevar pretensiones de nulidad y restablecimiento del derecho en contra de CASUR, en la medida que el aportado a folio 36 solamente le faculta para demandar a La Policía Nacional.

Del memorial mediante el cual se dé cumplimiento al requisito, y de los anexos que se complementen, se allegará copia para el traslado y para el archivo del Despacho, de conformidad con el numeral 5º del artículo 166 del CPACA- Ley 1437 de 2011.

**NOTIFIQUESE**

**PILAR ESTRADA GONZALEZ  
JUEZ**